

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Educació i societat

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5601149

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de julio de 2025**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**.

Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para incrementar el número de plazas de nuevo acceso, actualización de los recursos humanos asociados al programa y se actualiza y adapta la información relativa al resto de apartados de la memoria del programa de doctorado según el texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Se propone un incremento de plazas de 8 estudiantes para alcanzar una oferta de 38 plazas, justificado por la demanda y por el aumento de directores y directoras de tesis del programa.

6.1. Líneas y equipos de investigación. Se actualiza la información del profesorado vinculado al programa y se acreditan los porcentajes de profesores con sexenio dentro del cómputo global del programa, así como la actividad de los grupos de investigación, publicaciones y tesis defendidas.

Son 75 profesores 52 de los cuales tiene sexenio vivo (68,9%). De los 23 profesores que no tiene sexenio vivo se presenta una tabla con méritos, pero no se aportan publicaciones o contribuciones científicas asociadas. Si bien a nivel global de programa se cumplen los

criterios de evaluación, se han identificado algunos desequilibrios entre las líneas. La Comisión recomienda prestar atención al hecho que haya 12 profesores agregados y 6 profesores titulares que no tienen sexenio vigente; a la línea de Trabajo social, con un 40% de sexenio vivo; y a la línea de Acción socioeducativa, que no aporta proyecto activo.

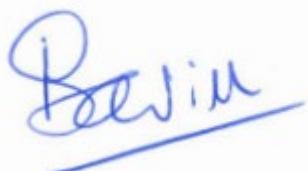
Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Prestar atención a los desequilibrios entre líneas de investigación del programa en el cumplimiento de los criterios de calidad del apartado 6 Recursos humanos que establece el RD99/2011 modificado por RD576/2023 (que un mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa tengan experiencia acreditada, que los grupos de investigación incorporados al programa de doctorado cuenten con, al menos, un proyecto competitivo, que el personal investigador participante en el programa tenga experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos 5 años).

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin